CONVENIO ESPECÍFICO
entre la FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA
y la
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Entre la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en la calle Maestro Marcelo López, esquina Cruz Roja Argentina - Ciudad Universitaria - de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Decano, Ing. Héctor Ruben Macaño, DNI:17.000.782, en adelante denominada "LA FACULTAD", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Centro Cívico n°0, San Carlos de Bariloche, Rio Negro, representada en este acto por Walter Cortés, DNI n° 16.170.378, en su carácter de Intendente, conforme Resolución 095-JEM-23, que en copia debidamente suscripta se agrega al presente, en adelante denominado "MSCB"; convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: MARCO LEGAL

El presente Acuerdo Específico se celebra según lo previsto y de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el mencionado Convenio Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre la MSCB y LA FACULTAD.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El presente Acuerdo Específico tiene como objetivos específicos:

a) Cooperación en la formación de recursos humanos a través de procesos de capacitación y educación continua en el campo tecnológico.
b) Promoción de proyectos conjuntos, a través de la realización de charlas, talleres y actividades educativas relacionados con las siguientes temáticas: tecnología, programación, automatización, robótica, prototipado.
c) Disposición de espacios áulicos y equipamiento de la MSCB, adquirido bajo el proyecto Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial para el desarrollo de las capacitaciones y proyectos afines al presente convenio.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

TERCERA: REPRESENTANTES TÉCNICOS

A los efectos de establecer el Plan de Trabajo, las comunicaciones entre las partes y coordinar la elaboración de los informes de avance y finales referentes a este Acuerdo Específico, se designan Representantes Técnicos a los siguientes profesionales: Por parte de la MSCB a la Directora de Trabajo de la Secretaría de Producción y Empleo, Lic. María Celeste Alvárez y por parte de LA FACULTAD al Coordinador General de la Extensión Áulica Bariloche, Esp. Ing. Sebastian Iván Benítez.

CUARTA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

LA FACULTAD se compromete a presentar a través del Representante Técnico de LA FACULTAD antes del comienzo de cada curso formativo, un Plan Detallado con los contenidos, sus fechas de iniciación y finalización. El primer Plan Detallado se presentará dentro de los VEINTE (20) días hábiles de suscripto el presente Acuerdo.

Ante la recepción del Plan la MSCB y LA FACULTAD a través de sus Representantes Técnicos, se reunirán y analizarán en forma conjunta los cambios que resulten necesarios para la correcta realización de la actividad.

QUINTA: SEGURO ART

Asimismo la MSCB gestionará los correspondientes seguros de accidentes personales con una póliza de cobertura, con cláusula de no repetición, que cubra cualquier siniestro o contingencia que pudiese ocurrirle al alumno dentro de las instalaciones del Centro de Formación Politecnico Municipal o "in itinere".

Respecto del personal en relación de dependencia deberá contar, a efectos de su ingreso al Centro de Formación Politecnico Municipal, con su correspondiente certificado de ART en vigencia.

SEXTA: DEPENDENCIA.

El personal que interviniera en las actividades objeto de este Acuerdo Específico dependerá laboralmente del organismo que lo haya designado, debiendo cada una de las partes mantener indemne a la otra de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo, sean laborales, previsionales, civiles o penales, o por daños que el dependiente pudiera ocasionar a los bienes de las partes o de terceros con motivo o a consecuencia de las tareas que desempeñe.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Las partes se comprometen a tratar en forma CONFIDENCIAL toda la información y resultados derivados de los trabajos que realicen con motivo del presente Acuerdo Específico y no ponerlo al alcance de terceros, salvo Acuerdo Específico en contrario. Ninguna de las partes podrá publicar información o resultados sin consentimiento escrito de la otra. Toda publicación total o parcial de los trabajos deberá mencionar la participación conjunta de los Grupos de la MSCB y de LA FACULTAD, responsables de la ejecución del trabajo.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Acuerdo Específico tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes signatarias y se considera automáticamente renovado por igual período, si 3 (tres) meses antes del vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

NOVENA: El presente Acuerdo Específico se compone de NUEVE (9) cláusulas.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 06 días del mes de agosto de 2024.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Ing. Hector Macaño
DECANO

UTN FRC
Firma Digital
Certifico la autenticidad
de este Documento
Ing. Hector Macaño

6367

MUNICIPIO BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 10 de Septiembre de 202-

A: Dirección de Despacho legal y Técnica

De :Dpto. Administrativo- Dirección de Trabajo-Secretaría de Producción y Empleo

Asunto: Convenio MSCB-UTN

Adjunto al presente, para su conocimiento y archivo, la documentación que abajo se detalla:

- Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Córdoba, de fecha 6 de Agosto 2024
- Convenio Especifico entre la Facultad Regional Córdoba y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 6 de Agosto 2024.

Sin más que agregar.
Saludo Atte.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Subsecretaría de Desarrollo Local
Dirección de Trabajo

ROMINA ABARZUA
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Trabajo
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Carlos
11/09/24

Son 7 (Siete) fojas útiles incluida la presente.